

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022).

Restitución No. 110014003032**20200043600**.

Visto el informe secretarial que antecede, así como el informe de títulos aportado y el memorial presentado por la parte actora, se resuelve:

1. Conforme el informe de títulos, al presunto estado de necesidad de la parte actora informado a través de su representante judicial y en aplicación del inciso 4 del numeral 4° del artículo 384 del C.G.P., entregar los títulos existentes a favor de la parte actora, así como los títulos que mes a mes consigne la parte demandada al presente trámite.

2. Vistas las amenazas desplegadas por el apoderado actor, de forma escrita y presencial, se le avisa que las tutelas y quejas que llegue a presentar serán contestadas de forma expedita y conforme a ley corresponda.

3. De igual forma, se le avizora, que en audiencia se resolverá sobre la compulsas de copias por su actuar irrespetuoso, así como sobre la posibilidad de iniciar el procedimiento sancionatorio dispuesto en el artículo 44 del C.G.P. frente al apoderado y sus poderdantes.

4. Por secretaría seguir contabilizando el término indicado en el auto que precede, una vez cumplido lo ordenado en el numeral 1° del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 005, hoy 20 de enero de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

**Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3978be5ffdc92eee933a92bb8a84105c39b73ce9c30bba9ca7ff0766ae4a394**

Documento generado en 19/01/2022 08:05:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>